



Compañía Farmacéutica S.A.



REGLAMENTO OFICIAL VIVÍ A TEJA CON SAL ANDREWS NARANJA DETALLISTAS.

TERMINOS Y CONDICIONES

1. SOBRE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL.

- 1.1 La campaña "**VIVÍ A TEJA CON SAL ANDREWS NARANJA**" pertenece a Compañía Farmacéutica S.A. cédula jurídica 3-101-002403, entidad la cual para efectos de este reglamento se identifica como "COFASA".
- 1.2 El objeto de la presente campaña es promover la venta de Sal Andrews Naranja en esta campaña y premiar la participación del COMERCIO DETALLISTA.
- 1.3 El plazo de la Campaña SERÁ DE 3 MESES, el cual iniciará el 1 de SETIEMBRE del 2024 a las 00:00:00 horas y concluirá el 30 de NOVIEMBRE del 2024 a las 23:59:59 horas. Las transacciones de compra realizadas antes o después del plazo de la promoción no tendrán ningún efecto respecto de ella quedando fuera de participación.

2. DEFINICIONES

- 2.1 COMERCIANTE DETALLISTA: Se considera comercio detallista al establecimiento comercial dedicado a la venta de productos de consumo masivo que califique como pulpería, minisúper o supermercado independiente.

3. DE LOS PARTICIPANTES

- 3.1 En la presente Campaña Promocional pueden participar el comerciante detallista que cumpla los requisitos establecidos en este Reglamento, y particularmente en las siguientes disposiciones:
 - 3.1.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DEL COMERCIANTE DETALLISTA:
 - 3.1.1.1 Podrá participar el COMERCIANTE DETALLISTA que compre los dispensadores de Sal Andrews Naranja (Caja x 50 uds) a cualquiera de los distribuidores autorizados por Compañía Farmacéutica S.A. quienes estarán debidamente identificados para este efecto. El comerciante detallista podrá verificar la condición de distribuidor autorizado mediante consulta en el sitio www.promocionescofasacr.com.
 - 3.1.1.2 El COMERCIANTE DETALLISTA deberá registrar su factura de compra en el sitio web www.promocionescofasacr.com en la sección "Inscripción comercio detallista" que se ubica en la página principal.
 - 3.1.1.3 El COMERCIO DETALLISTA deberá colocar el dispensador de 50 unidades y los materiales publicitarios oficial de la promoción en el punto de venta a la vista del consumidor final y, además; vender el sobre de Sal Andrews Naranja en ₡100 (cien colones costarricenses) para el consumidor final. El distribuidor autorizado le entregará al comerciante detallista el material publicitario oficial de la promoción "**VIVÍ A TEJA CON SAL ANDREWS NARANJA.**"
 - 3.2 Será requisito indispensable que al momento de cada sorteo el comerciante detallista cuente con la factura que respalda el registro solicitado en este reglamento. Este documento será solicitado al momento de la entrega del premio.
 - 3.4 No podrá registrarse como participante ningún trabajador directo de COFASA, ni de la agencia de publicidad a cargo de esta campaña publicitaria, ni persona alguna que realice negocios con la empresa Haleon incluyendo a todas sus subsidiarias. En caso de que por error o desconocimiento se realice el registro de una persona física que se encuentre bajo alguna de las condiciones indicadas en esta cláusula, dicho registro como participante será considerado nulo, y en caso de llegar a ser seleccionado como ganador dicha selección será dejada sin efecto en forma inmediata.
- 3.5 COFASA se reserva el derecho de permitir nuevas formas de participación cuando así lo estime conveniente, para lo cual se asegurará que todo cambio sea debidamente anunciado y notificado por los medios de publicidad de la Promoción.

4. DINÁMICA DE PARTICIPACIÓN

- 4.1 Para cada sorteo se tomará en cuenta únicamente los participantes que registraron sus compras en el período correspondiente, por lo que una vez realizado cada sorteo se procederá a desechar los datos de las personas registradas para dicho sorteo. En el sorteo siguiente sólo se tomarán en cuenta las personas que hagan un nuevo registro.
- 4.2 Para registrar sus compras, cada participante deberá ingresar a un sitio web o "Landing Page" en el cual se deberá identificar como "Comerciante Detallista" y suministrar los datos requeridos, lo cual incluye necesariamente el nombre, número de cedula y los datos de compra, entre otros.
- 4.3 Cada factura sólo podrá ser registrada una única vez.
- 4.4 En el caso de compras realizadas en nombre de una persona jurídica se asume que quien realice dicha compra tiene la facultad para designar a una persona física participante en su lugar permitiéndosele registrar los datos correspondientes. Si dicha

persona física tuviese alguna inconformidad únicamente podrá reclamar contra la persona registrada y los organizadores de la promoción se liberan de toda responsabilidad por cuanto su actuación se lleva a cabo bajo el principio de la buena fe negocial.

4.5 Únicamente será considerado como PARTICIPANTE EN LA RIFA AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS QUE FUERON DEBIDAMENTE REGISTRADAS. Un participante no podrá ser ganador en más de una ocasión por sorteo.

4.6 Respecto del COMERCIANTE DETALLISTA:

4.6.1 La campaña tiene como finalidad agradecer el apoyo de todos los clientes detallistas quienes podrán participar registrando todas las compras mensuales que realicen de dispensadores de 50 unidades de Sal Andrews Naranja y las registre apropiadamente en el mes respectivo durante el periodo de la promoción. En el momento de Registro de cada compra, deberá enviar una fotografía mostrando que el producto y la publicidad han sido colocados a la vista del consumidor final al correo electrónico promociones@cofasa.com como requisito indispensable para otorgar el premio.

5. PREMIOS Y FECHAS DE LOS SORTEOS PARA EL COMERCIANTE DETALLISTA.

5.1 La presente campaña consiste en realizar TRES sorteos mensuales. El cronograma de los sorteos y los premios de cada uno serán los siguientes:

5.1.1 Lunes 7 de Octubre. Participarán las compras registradas entre el 1 al 30 de setiembre del 2024. Se rifarán 2 premios cada uno consistirá en un Kit de 2 cámaras de seguridad.

5.1.2 Lunes 4 de Noviembre. Participarán las compras registradas entre el 1 al 31 de Octubre del 2024. Se rifarán 2 premios cada uno consistirá en un Kit de 2 cámaras de seguridad.

5.1.3 Lunes 2 de Diciembre.

5.1.3.1 Participarán las compras registradas entre el 1 al 30 de noviembre del 2024. Se rifarán 2 premios cada uno consistirá en un Kit de 2 cámaras de seguridad marca Nexxt Solutions.

5.1.3.2 Participarán las compras entre el 1 de setiembre y el 30 de noviembre. Se rifará un Cuadriciclo marca Kymco nuevo modelo 2024.

5.2 El Cuadriciclo se entregará debidamente inscrito a nombre del Ganador o de la persona física o jurídica que el Ganador indique.

6. FORMA SELECCIÓN DE LOS GANADORES.

6.1 La empresa COFASA se reserva el derecho de escoger el método para proceder con la selección de los ganadores en cada sorteo, pudiendo variarlo de un sorteo a otro. Entre los mecanismos de sorteo, COFASA podrá usar una tómbola tipo lotería, un sistema digital de selección del ganador, una rueda de la fortuna, etc. No obstante, COFASA asegura a todos los participantes que el método seleccionado estará basado en una plena aleatoriedad que permitirá igualdad de oportunidades a cada participante.

6.2 Los sorteos serán realizados ante un Notario Público de conformidad con lo establecido en el Artículo 59 del Decreto 37899 Reglamento a la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor Ley N. 7472, la persona encargada de Cumplimiento de COFASA y un representante de Haleon titular de la marca Sal Andrews en el país, y aliado de COFASA en esta promoción.

6.3 La identidad de los ganadores será divulgada en el sitio web www.promocionescofasacr.com o por los medios que COFASA considere apropiados para lograr contactarlos. No obstante lo anterior, los ganadores serán contactados al teléfono y /o correo electrónico que registren.

6.4 En cada sorteo se escogerá en forma adicional el nombre de hasta tres ganadores sustitutos para que en caso de que el ganador, o los ganadores no puedan o no quieran retirar su premio, o no puedan ser contactados o localizados, el mismo sea entregado al sustituto. La identidad de los ganadores sustitutos se mantendrá en secreto, y será revelado únicamente en caso necesario ante la negativa del ganador oficial, y siguiendo el orden en que fueron seleccionados.

6.5 Se acudirá a un ganador sustituto cuando un ganador titular no pueda o no quiera retirar su premio, o no pueda ser contactado después de haber realizado tres llamadas telefónicas al número de teléfono registrado o no responda el correo registrado en un plazo de 48 horas, o bien el servidor de correo rebote el envío del mismo. Para ello, las verificaciones de llamadas se realizarán en la plataforma teams y el registro de correo en la plataforma Outlook.

6.6 Si se llegara a establecer que la obtención de cualquier premio fue lograda por medio de engaño o presunto fraude, una vez comprobado tal hecho COFASA podrá en cualquier momento reclamar la devolución del mismo, sin menoscabo de otras acciones legales.

6.7 Si el ganador no acepta el premio, sus condiciones y/o se niega a firmar los documentos que indique COFASA, el premio se tendrá que dar por renunciado y no tendrá derecho a reclamar total o parcialmente indemnización alguna.

7. SOBRE EL RECLAMO DE LOS PREMIOS

7.1 El PARTICIPANTE ganador tendrá un plazo de 5 días naturales para realizar la reclamación del premio en el Departamento de Ventas de COFASA sita en provincia de San José, Cantón Goicoechea, Guadalupe, del Segundo Circuito Judicial doscientos cincuenta metros al oeste y ciento cincuenta metros al sur este, a mano izquierda portón azul, en caso de transcurrir dicho plazo sin que el ganador se ponga en contacto con los organizadores, se tendrá el premio por rechazado y se otorgará a un ganador sustituto.

7.2 Todo ganador comprende que los alcances de la promoción se limitan al premio aquí indicado tal cual, y por lo tanto no podrán solicitar a COFASA mejoras al mismo, ni mucho menos solicitar el reembolso en efectivo o que sea sustituido por otro de igual o diferente categoría, ni tampoco por productos o servicios ofrecidos por COFASA.

7.3 COFASA procederá a adquirir los premios mediante compra a un tercero, y por ello no garantiza la calidad de los mismos. En todos los casos COFASA se limitará a gestionar el reclamo ante terceros en caso de defectos de fabricación para que el ganador pueda ejercer su derecho de garantía como dueño del premio ante el Comerciante Vendedor, o ante el Fabricante según corresponda o sea el Caso. El ganador reconoce que el derecho de garantía será suyo y por ello libera a COFASA de cualquier reclamo en su contra.

7.4 Al momento de presentarse a realizar la reclamación, el ganador deberá presentar su documento de identidad en buen estado y vigente, así como la factura registrada que resultó favorecida. De igual forma se verificará el envío de la fotografía solicitada en este reglamento.

7.5 Para el caso de la rifa del CUADRACICLO el GANADOR será contactado por COFASA y se coordinará con la Agencia Vendedora del premio directamente para que se inicie el proceso de formalización de entrega del vehículo según corresponda, al medio señalado al momento de reclamar el premio en condición de PARTICIPANTE. El vehículo por entregar será en una versión estándar sin extras adicionales, no obstante, el GANADOR podrá negociar con la agencia vendedora del vehículo cualquier extra adicional la cual será asumido a su costo y riesgo. El proceso de registro a favor del Ganador y entrega material del vehículo estará a cargo de la Agencia Automotriz designada por COFASA. El GANADOR será responsable del uso y disfrute del premio, desde el momento mismo en que entre en su posesión. Por tanto, el ganador excluye a Compañía Farmacéutica S.A. de cualquier inconveniente o problema que se le pueda presentar por el uso que haga del mismo; sea él (la) ganador (a), o una tercera persona, ni por los daños que se puedan ocasionar. El ganador deberá informarse sobre las condiciones de garantía del vehículo automotor a efectos de que pueda ejercer los derechos que dicha garantía y la ley le otorgan. COFASA únicamente será responsable de apoyar un eventual reclamo facilitando los documentos de pago por el vehículo. Recibido el premio, el ganador dispondrá del mismo a su conveniencia. En caso de cualquier reclamo sobre la calidad y/o condiciones del vehículo, los mismos deberán dirigirse contra la empresa fabricante y/o distribuidora del bien.

8. SOBRE LA VALIDEZ Y VIGENCIA DE ESTE REGLAMENTO

8.1 En los materiales de publicidad utilizados en la presente promoción, se ha consignado la frase **"VIVÍ A TEJA CON SAL ANDREWS NARANJA"** a fin de que conste expresamente que tanto la participación, así como la promoción, la mecánica y los premios destinados en la misma, se encuentran sometidos a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento.

8.2 Por el solo hecho de registrar las transacciones de compra, así como eventualmente reclamar el premio se entiende que el PARTICIPANTE conoce y acepta el presente Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, se entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de participar en el sorteo, y por ello manifiestan aceptación y a su vez se adhieran por completo a todas y cada una de las disposiciones del reglamento, aún en ausencia de documento firmado a ese efecto, se presume que cada PARTICIPANTE se ha adherido a las regulaciones del presente reglamento por el simple hecho de reclamar el premio. Si el PARTICIPANTE no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, los organizadores del sorteo no asumirán ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio reclamado.

8.3 COFASA se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo. Las modificaciones serán informadas por medio del sitio web www.promocionescofasacr.com, sin necesidad de comunicación directa a los participantes.

9. DISPOSICIONES FINALES

9.1 COFASA se reserva el derecho de ampliar el Plazo Promocional con el objetivo de extender el beneficio de la presente Promoción a más participantes, anunciando y notificando la extensión por los medios de publicidad de la promoción.

9.2 La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que de la actividad se deriven son propiedad exclusiva de COFASA.

9.3 Los ganadores accederán a la toma de fotografías y/o videos promocionales sobre la entrega del premio, las cuales podrán ser empleadas en actividades publicitarias por un plazo de hasta un año posterior a la entrega del premio. Cada uno de los ganadores autoriza a que su nombre e imagen aparezca en tales publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación relativo a la entrega de los premios de la promoción, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen. Los datos de los participantes serán de uso exclusivo para la dinámica y no serán utilizados para ningún otro fin.

9.4 COFASA se reserva el derecho, a su exclusiva discreción, de anular la participación de quien se considere ha tratado de alterar o perjudicar la administración, seguridad, equidad o desenvolvimiento adecuado de los sorteos.

9.6 Cada ganador del sorteo, al aceptar el premio otorgado, reconoce que cualquier consecuencia de índole fiscal con ocasión de este sorteo será de su entera responsabilidad, por lo que se compromete a cumplir con las disposiciones legales aplicables en materia de impuestos.

9.7 Si tiene consultas respecto al presente Reglamento, puede comunicarse vía electrónica al correo: promociones@cofasa.com o al teléfono 4003-3000.